MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

ANEXO 5

CONTRATO DE OBRA N° 030-CENACBARR-2026 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA Y UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO INTEGRAL CENAC, IDENTIFICADA CON NIT. 902.079.520-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA IDENTIFICADO CON C. C. NO. 72.270.165 DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Entre el señor Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 92.544.865 de Sincelejo - Sucre, nombrado **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** según Orden Semanal N° 001 de cuatro (04) de enero de 2025, expedida por el **COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL** y Acta de posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **EL SEÑOR CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA IDENTIFICADO CON C. C. NO. 72.270.165 DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO** en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO INTEGRAL CENAC** (en adelante el "Contratista"), identificada con NIT. 902.079.520-0, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 00004236 DEL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-033-CENACBARR-2026

II. Que mediante Resolución No. 00004933 del 17 DE JUNIO DE 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es el **"MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-033-CENACBARR-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026, contados a partir de la firma, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma Que en el presupuesto inicial para la vigencia fiscal de 2026 con base en la asignación de los recursos necesarios para atender las necesidades de las unidades beneficiarias fue por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 730.999.761,00) M/CTE,** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 3526 de fecha 20 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC			REC
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	321.558.608,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	16	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	409.441.153,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**730.999.761,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES.

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BAIMI 1	BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR N° 1	10	48.033.936,00
2	BAMRU	BATALLON ALTA MONTAÑA No 6 MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN	10	22.442.976,00
3	BAPOM DIM 44	DISTRITO MILITAR N° 44	10	6.011.508,00
4	BAPOM02	BATALLON DE POLICIA MILITAR No 2 CUIDAD DE BARRANQUILLA	10	40.525.620,00
5	BAPOM-ZONA-DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10	6.011.508,00
6	BAS02	BATALLON ASPC No 2 CACIQUE ALONSO XEQUE	10	9.538.260,00
7	BASPC-BR2	SEGUNDA BRIGADA	10	6.011.508,00
8	BASPC-DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10	6.011.508,00
9	BICOR	BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No 5 GRAL JOSE MARIA CORDOVA	10	41.751.972,00
10	BICOR-DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10	6.011.508,00
11	BICOR-DIV1	PRIMERA DIVISÓN	10	6.011.508,00
12	BINAR	BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No 4 GR ANTONIO NARIÑO	10	7.213.812,00
13	BITER 2	BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 2	10	50.016.644,00
14	BIVER	BATALLON DE INGENIEROS No 2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA VELASCO	10	46.328.736,00
15	BIVER - EJEMA	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	10	13.626.096,00
16	GGCAR	GAULA CARIBE		6.011.508,00
TOTAL				**321.558.608,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BAMRU	BATALLON ALTA MONTAÑA No 6 MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN	16	63.000.000,00

2	BAPOM02	BATALLON DE POLICIA MILITAR No 2 CUIDAD DE BARRANQUILLA	16	3.932.781,00
3	BICOR	BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No 5 GRAL JOSE MARIA CORDOVA	16	30.000.000,00
4	BIVER	BATALLON DE INGENIEROS No 2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA VELASCO	16	79.000.000,00
5	CENACBARR	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	16	10.508.372,00
6	SCCASE61	SECCIONAL CONTROL COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N° 61	16	203.000.000,00
7	SCCASE67	SECCIONAL CONTROL COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N° 67	16	20.000.000,00
TOTAL				**409.441.153,00**

VALORES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra y materiales, desmonte techo e instalación de techo de PVC color blanco (incluye suministro estructura metálica para PVC, lamina PVC 5.95 metros x 27 centímetros de ancho x 7.5 milímetros de espesor y todos los accesorios para su correcto montaje unidad de medida	M2	1,00	$ 197.181,00	$ 197.181,00
Instalación panel led de empotrar circular 1800 lúmenes 24w. (incluye suministro panel led de empotrar circular 1800 lúmenes 24w y todos los accesorios para su correcto funcionamiento unidad de medida	M2	1,00	$ 104.395,00	$ 104.395,00
Desmonte e instalación combo sanitario incluye (sanitario dos piezas color blanco ancho 71.8cm tipo de cierre tradicional porcelana sanitaria capacidad 250 gramos alto 43.4 cm uso doméstico peso 26.52kg tipo de descarga única de 4.8 lt por función forma del asiento redondo, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación) x unidad	UNIDAD	1,00	$ 850.561,00	$ 850.561,00

Desmonte e instalación de orinal incluye (orinal color blanco ancho 32,5 cm, alto 43 cm, material en porcelana sanitaria, peso 7,9 kilos, sistema de descargue fluxómetro 1,9 litros por descargue, compatible con diferentes tipos de grifería cumple con la norma asme a112 .19.2-2008 / csa b45.1 - 08 y la norma ntc 920 (icontec) (incluye cargue y retiro de material desmontado e instalación de orinales nuevos con sus accesorios) posteriormente puestos en funcionamiento	UNIDAD	1,00	$ 738.259,00	$ 738.259,00
Desmonte e instalación de lavamanos incluye (lavamanos color blanco, material porcelano sanitario, alto 19,3cm, largo 39cm, ancho 53,5 cm, forma ovalada, profundidad del pozo 18cm, dimensión del pozo 48,50cm, diámetro del desagüe 41mm, lavamanos de colgar, incluye desagüe automático, sifón y puesto en funcionamiento	UNIDAD	1,00	$ 619.368,00	$ 619.368,00
Desmonte puertas metálicas e instalación de puertas en aluminio incluye (suministro de puertas en aluminio con marco en aluminio para baños cargue y retiro de material desmontado e instalación de puertas y marco de aluminio nueva de 1,70 mts de largo x 1,3 mts de ancho) posteriormente puesto en funcionamiento	UNIDAD	1,00	$ 1.249.180,00	$ 1.249.180,00
Desmonte e instalación de teja ondulada de fibrocemento. Incluye (teja ondulada de fibrocemento no 7 de 3 mts largo x 92 cm de ancho cargue y retiro de tejas y caballetes, ganchos y su reemplazo por nuevas con su respectiva nivelación al momento de montaje de cubierta unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 150.537,00	$ 150.537,00
Desmonte de cielo raso de drywall e instalación de cielo raso en PVC incluye (suministro estructura metálica para PVC, lamina PVC 5.95 metros x 27 centímetros de ancho x 7.5 milímetros de espesor y todos los accesorios para su correcto montaje unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 179.959,00	$ 179.959,00
Demolición - retiro pañete deteriorado (incluye cargue y retiro	M2	1,00	$ 45.379,00	$ 45.379,00

de escombros) unidad de medida x m2				
alistado pisos mortero 1:4 e= 0.03 m unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 60.862,00	$ 60.862,00
demolición área libre piso duro (incluye cargue y retiro de escombros). unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 69.491,00	$ 69.491,00
excavación manual para redes hidrosanitarias infraestructura h=2.00 m. como máximo (incluye cargue y retiro de material excavado). unidad de medida x ml	ML	1,00	$ 104.943,00	$ 104.943,00
Instalación punto de desagüe incluye (PVC 2" aparatos sanitarios y desagües (incluye accesorios, "Y" y codo para su puesta en funcionamiento). Unidad	UNIDAD	1,00	$ 191.539,00	$ 191.539,00
Instalación punto desagüe incluye (PVC 3" aparatos sanitarios y desagües (incluye accesorios, "Y" y codo para su puesta en funcionamiento)	UNIDAD	1,00	$ 276.363,00	$ 276.363,00
Desmonte e instalación cerámica piso. Incluye (cerámica color beige o blanco según diseño, boquilla y pegante y accesorios para su correcto montaje) unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 182.026,00	$ 182.026,00
Instalación de guarda escoba incluye (guarda escobas en cerámica h = 10 cm. Color beige o blanco según diseño (incluye boquilla y mortero de pega y accesorios para su correcto montaje) unidad de medida x ml	ML	1,00	$ 44.704,00	$ 44.704,00
Desmonte e instalación cerámica pared. Incluye (cerámica 15x15 cm. color beige o blanco según diseño (incluye boquilla color y win y accesorios para su correcto montaje) unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 161.971,00	$ 161.971,00
Instalación de ducha sencilla. Incluye (ducha de material metal - plástico, conexión de agua ½ pulgada consumo 9,5 litros por minuto, alto 11 cm, ancho 19,2cm, color cromo, peso 0,5 gr, tipo sencilla y accesorios para su correcto montaje).	UNIDAD	1,00	$ 123.504,00	$ 123.504,00
Desmonte e instalaciones de puertas metálicas (incluye puertas metálicas lamina cold rolled cal. 18 tipo panel con marco montante de rejilla anticorrosivo + pintura electrostática + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto incluye el suministro de	UNIDAD	1,00	$ 1.465.527,00	$ 1.465.527,00

todos los accesorios requeridos para el correcto montaje				
Mantenimiento de desagüe sanitario con sonda eléctrica. (incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. Unidad de medida x ml	ML	1,00	$ 27.520,00	$ 27.520,00
Instalación de salida iluminación en tubería incluye (tubería conduit PVC 3/4", alambre no 12 awg promedio 3 m	ML	1,00	$ 127.258,00	$ 127.258,00
Instalación de salida tomacorriente incluye (tomacorriente normal doble, polo a tierra, 15a, 125v. Nema 5-15r, en tubería conduit PVC 3/4" schedule 40, cable no 12 awg hffr ls prom 5m unidad de medida x m2	ML	1,00	$ 163.795,00	$ 163.795,00
Instalación de tubería PVC sanitaria 8" x 6 metros para desagüe de aguas negras incluye tubería PVC sanitaria 8" x 6 metros y accesorios para su correcto montaje unidad de medida x ml	ML	1,00	$ 470.546,00	$ 470.546,00
Mantenimiento preventivo tubería de acueducto media pulgada 30 metros lineales unidad de medida x ml	ML	1,00	$ 17.669,00	$ 17.669,00
desmonte techo e instalación techo cielo raso fibro cemento incluye (fibro cemento 6mm superboard suspendido junta perdida. perfilería cal. 24 incluye tres 3 manos de pintura una 1 mano en intervinilo, y dos 2 manos en pintura aeroflex.m2 y todos los accesorios para su correcto montaje unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 189.475,00	$ 189.475,00
aplicación estuco y vinilo 3 manos, sobre muro interno (incluye estuco, 1 mano en pintura y dos manos en pintura tipo 1 filos y dilataciones) unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 54.776,00	$ 54.776,00
mantenimiento de muro exterior resane y puntura incluye (estuco y pintura para exteriores dos manos, filos y dilataciones) unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 62.793,00	$ 62.793,00
mantenimiento de red existente interna (incluye cableado, tubería conductora, puntos eléctricos, renovación de iluminarias ahorradoras.) unidad de medida x ml	ML	1,00	$ 85.439,00	$ 85.439,00
mantenimiento redes eléctricas (incluye tomacorrientes, switches dobles y sencillos) unidad	UNIDAD	1,00	$ 68.753,00	$ 68.753,00

mantenimiento y adecuación de sistema de iluminación lámparas fluorescentes de techo tipo led incluye (repuesto de lámpara bala de 4" y 6", tubería eléctrica mt de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado limpieza y ajuste).	UNIDAD	1,00	$ 239.638,00	$ 239.638,00
instalación de drywall externo e interno incluye (lamina en drywall de 12,7 mm de espesor, resane, cinta malla, estuco estructura metálica, masilla de juntas con cinta malla y pintura tipo 1 color blanco a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su correcta instalación, retiro de escombros unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 173.965,00	$ 173.965,00
instalación de llaves de presión o registros de 1" en PVC incluye (llaves de presión o registros de 1" en PVC y todos los accesorios para su correcto montaje).	UNIDAD	1,00	$ 131.498,00	$ 131.498,00
desmonte e instalación barandas segundo piso (incluye baranda tipo balcón en acero inoxidable de tres hilos con pasamano de redondo 2" altura 1 metro, herramientas e instrumentos para desmonte barandas existentes monte barandas altura 1 metro unidad de medida x m2	ML	1,00	$ 668.164,00	$ 668.164,00
mantenimiento sistema de iluminación de oficinas y pasillos (incluye herramientas para el retiro luces análogas, resane, suministro e instalación de panel led de 60cm x 60cm luz blanca multi voltaje: características panel plano dim / luz blanca / 60 x 60 / 40w / 3600lm / ip20 / 100-130v / angulo de apertura 120° / 30.000 horas certificados	UNIDAD	1,00	$ 216.702,00	$ 216.702,00
servicio de mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno, (incluye herramientas para el retiro luz análoga y suministro de panel led de incrustar) voltaje: 85-265v-50/60hz factor de potencia: 0.5 vida útil: 30.000 horas índice de protección: ip22 uso: interior garantía: 12 meses tipo de luz: 6500k luz día	ML	1,00	$ 173.456,00	$ 173.456,00
mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno, (incluye retiro luz análoga y suministro de panel led de sobreponer) redondo,	ML	1,00	$ 143.145,00	$ 143.145,00

potencia Max: 18w, tensión de operación: 85/265v, temperatura color: 6500k - 4100k - 3000k frío neutro cálido, material cubierto: ABS, uso: interior, garantía: 1 año				
mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno bloque estado mayor, (incluye retiro luz análoga y suministro de panel led de sobreponer) panel led 18w, potencia 18w, cri (ra) >70%, voltaje 85v-210v, flujo lumínico 1440lm, vida útil 20000 horas, color luminaria blanca material aluminio y pmam, luz blanca 6500k, dimensiones bordes externo x altura, dimensiones cuadrado sobreponer 220x28 mm, certificados	ML	1,00	$ 165.342,00	$ 165.342,00
mantenimiento ventanales, (incluye herramientas e instrumentos para el retiro de vidrios fisurados y/o faltantes retiros pegantes de juntas, suministros de vidro templado 6mm plano, con herramientas e instrumentos necesarios para realizar dicha actividad unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 278.954,00	$ 278.954,00
mantenimiento de la cubierta escaleras (incluye herramientas e instrumentos para el desmonte del policarbonato existente, suministro plancha policarbonato y monte pegado de plancha- perfil terminación- kit conector hcp nuevas (lámina alveolar color: bronce, garantía 10 años, resistencia: alta resistencia al impacto, alta resistencia al fuego. con resistencia y capacidad para curvar, material: policarbonato celular, termoacústica: ayude a aislar temperatura, tipos de cubierta: exterior, espesor: 6mm filtro uv: si en cara exterior arreglo de la estructura y puesta en funcionamiento unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 287.380,00	$ 287.380,00
instalación cerámica piso área de 16 m2 unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 110.659,00	$ 110.659,00
mantenimiento general en canaleta metálica en cubierta incluye limpieza manual, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte, en caso de ser necesario, pendientado de la canal en mortero impermeabilizado, permeabilización con manto edil de 4 mm y acabado con pintura bituminosa	ML	1,00	$ 169.234,00	$ 169.234,00

y/o remplazo del área afecta en lamina calibre 18 con soldadura, cambio de soportes en caso de ser necesario unidad de medida x ml				
mantenimiento de impermeabilización sobre cubierta o placa con manto edil de 4 mm con foil de aluminio o equivalente, mortero 1:3 afinado pendientado para superficie a intervenir también incluye la hechura e impermeabilización de media caña en mortero con sus remates unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 209.126,00	$ 209.126,00
desmonte e instalación de muro en super board incluye (lamina de super board largo 8mm 244*122cm 24,72 kg en 12 mm de espesor desmonte y retiro del actual, perfilería, lamina de super junta perdida, estuco y pintura de acabado tipo 1 a tres manos, aseo y retiro de escombros, materiales, equipos y herramientas para su instalación. unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 159.387,00	$ 159.387,00
instalación y puesta en funcionamiento de luminaria alumbrada publico vial, tipo led incluye (lampara led potencia 75w, temperatura color 4000k - 5700k, flujo lumínico 8.819lm - 9.621lm, diodos led 36 puntos o superior, multivoltaje, factor de potencia 0.9 o similar supresor de tensión (dps) incorporado de 20kv, aleación en aluminio, dispersor térmico en aluminio, incluye accesorios de fijación, conexión y todo lo necesario para su funcionamiento.	UNIDAD	1,00	$ 516.399,00	$ 516.399,00
mantenimiento general de puerta de madera doble de 2.00 x 2.00 incluye (lijada, masillado y pintura de acabado con laca a tres manos, por ambas caras, marco, arreglo de chapas tipo yale aseo retiros de escombros, materiales equipos y herramientas para su instalación).	UNIDAD	1,00	$ 560.540,00	$ 560.540,00
desmonte e instalación de cielo raso en drywall incluye (lamina en drywall de 12,7 mm de espesor, resane, cinta malla, estuco estructura metálica, masilla de juntas con cinta malla y pintura tipo 1 color blanco a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su	M2	1,00	$ 185.952,00	$ 185.952,00

correcta instalación, retiro de escombros. unidad de medida x m2				
desmonte e instalación de cielo raso en drywall incluye (lamina en drywall de 20 mm de espesor, resane, cinta malla, estuco estructura metálica, masilla de juntas con cinta malla y pintura tipo 1 color blanco a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su correcta instalación, retiro de escombros. unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 204.675,00	$ 204.675,00
mantenimiento de canaleta metálica incluye (canaleta metálica en lamina cold rolled calibre 18, con un desarrollo máximo de 1,50 mt, soportes, anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte a dos manos por ambas caras, desmonte de la existente en caso de ser necesario, aseo, retiro de escombros, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalación) unidad de medida x ml	ML	1,00	$ 190.445,00	$ 190.445,00
servicio de arreglo y mantenimiento general del techo en teja colonial incluye mano de obra y el material requerido necesario como caballetes, impermeabilización y colocación de manto foil 2,5 mm en caso de ser requerido y/o remplazo del área afecta por teja del mismo estilo. metros lineales unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 128.268,00	$ 128.268,00
servicio desmonte e instalación de cielo raso; incluye desmonte del cielo raso existente, reemplazar por yeso cartón de 1220 x 2440 mm, tornillería perfiles omega, estuco y pintura tipo 1, incluye herramientas menores, andamios que se requieran para la el montaje. .	M2	1,00	$ 179.822,00	$ 179.822,00
instalación de llaves de presión o registros de 1/2" en PVC incluye (llave de presión o registro de 1/2" en PVC y todos los accesorios para su correcto montaje)	UNIDAD	1,00	$ 112.263,00	$ 112.263,00
mantenimiento caja de inspección sanitaria de 60cmx60 cm	UNIDAD	1,00	$ 206.581,00	$ 206.581,00
servicio de arreglo de filtración de agua e impermeabilización; corrigiendo entrada de agua por el techo(caballete), colocación de manto	M2	1,00	$ 132.368,00	$ 132.368,00

foil de 2,5 mm, e impermeabilizar la zona, incluye todas las obras necesarias para cesar la filtración del agua y dar el acabo previo a la zona.				
instalación guarda escoba área 16 m2 unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 42.696,00	$ 42.696,00
instalación de lavamanos	UNIDAD	1,00	$ 44.249,00	$ 44.249,00
instalación de iluminación unidad de medida x mt unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 130.280,00	$ 130.280,00
instalación tomacorriente normal doble	UNIDAD	1,00	$ 126.486,00	$ 126.486,00
instalación de tubería PVC sanitaria para redes de desagües de aguas negras unidad de medida x mt	M	1,00	$ 121.402,00	$ 121.402,00
aplicación estuco y vinilo 3 manos, sobre pared interna y externa unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 130.621,00	$ 130.621,00
instalación de iluminación led	UNIDAD	1,00	$ 97.802,00	$ 97.802,00
instalación de drywall interno y externo	M2	1,00	$ 154.479,00	$ 154.479,00
desmonte e instalación de teja de barro. incluye (teja de barro largo 40cm, ancho 19.90cm, grosor 1,3 cm equipos y herramientas para su adecuación unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 148.672,00	$ 148.672,00
mantenimiento de muros exteriores incluye limpieza mecánica de muros, resane con estuco acrílico, pintura de acabado con protección acrílica a tres manos, filos y dilataciones, aseo y retiro de escombros unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 71.979,00	$ 71.979,00
mantenimiento general de paredes con humedad (incluye pintura tipo 1 color blanco, tres manos, estuco acrílico, limpieza mecánica de paredes, retiro de pañete en mal estado, a tres manos, aseo y retiro de escombros unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 84.625,00	$ 84.625,00
mantenimiento de puntos eléctricos para tomas e interruptores incluye (material de tomacorriente con polo a tierra o interruptor doble y/o tomacorriente doble certificados con retie, materiales, equipos y herramientas para su adecuación.	UNIDAD	1,00	$ 82.059,00	$ 82.059,00
retiro e instalación de rejilla incluye (rejilla en aluminio para sifón de 2" anticucaracha con sosco, retiro de la existente en mal estado e instalación	UNIDAD	1,00	$ 91.174,00	$ 91.174,00

de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.				
retiro e instalación de rejilla incluye (rejilla en aluminio para sifón de 4" anticucaracha con sosco, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UNIDAD	1,00	$ 111.180,00	$ 111.180,00
mantenimiento de puertas, rejas y ventanas metálicas con soldadura 6011 y/o 6013 incluye limpieza manual, suministro y aplicación de anticorrosivo en la aplicación de la soldadura.	UNIDAD	1,00	$ 143.185,00	$ 143.185,00
demarcaciones líneas sobre asfalto y/o concreto incluye (pintura acrílica amarilla para alto tráfico, incluye preparación y/o limpieza de superficie, aseo, limpieza y retiro de escombros) unidad de medida x ml	ML	1,00	$ 13.300,00	$ 13.300,00
instalación de reflector para intemperie incluye (lampara led de 50 w luz blanca, reflector, empalmes y fotocelda de encendido automático, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalación) unidad	UNIDAD	1,00	$ 228.791,00	$ 228.791,00
instalación división de baño incluye (división de baño corrediza en acrílico toallero y perfil jaladera interior y todos los accesorios para su correcto montaje) y todos los accesorios para su correcto montaje) unidad	UNIDAD	1,00	$ 680.399,00	$ 680.399,00
mantenimiento de tejas incluye (pintura tipo 1, 3 manos en pintura tipo 1 filos color, verde pino y verde ciprés y dilataciones) m2 unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 65.712,00	$ 65.712,00
mantenimiento de muro (incluye estuco y pintura tipo 1, 3 manos en pintura tipo 1 filos color blanco almendra, verde pino y verde ciprés y dilataciones) m2 unidad de medida x m2	M2	1,00	$ 59.632,00	$ 59.632,00
servicio de desmonte y monte de lámparas – de 0.60x0.60 led suministradas por la unidad, debe incluir la instalación todo el material requerido para su funcionamiento	UNIDAD	1,00	$ 102.228,00	$ 102.228,00
servicio de arreglo de grifería lavamanos y orinal: arreglo de orinal reemplazando grifería completa, arreglo de lavamanos reemplazando grifería completa desmonte e instalación puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1,00	$ 233.184,00	$ 233.184,00

servicio de estucado de pared incluye mano de obra y materiales: incluye raspe de paredes antes de aplicar capa, herramientas menores necesarias, aplicación de estuco de exteriores 1,54-1,69 densidad, incluyendo herramientas menores	M2	1,00	$ 34.463,00	$ 34.463,00
SUBTOTAL OBRAS				**$ 16.626.334,00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 16.626.334,00**
AJUSTE PESO				**$ -**
VALOR TOTAL				**$ 16.626.334,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	6,000%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	6,000%
NOTA 4: El proponente deberá aplicar la regla de redondeo al peso en cada operación parcial. El Valor Total de la oferta debe ser la suma de estos resultados parciales ya redondeados.	**UTILIDAD**	**U=**	6,000%
NOTA 5: De conformidad con la Nota 3, el proponente deberá discriminar los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad utilizando exactamente tres (3) decimales. Se advierte que se verificará que la sumatoria de estos componentes coincida al tercer decimal con el porcentaje total de AIU ofertado, so pena de	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	18,000%

rechazo por falta de claridad en la discriminación.			

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

El pago se efectuará mediante consignación en **BANCO DAVIVIENDA** en la **CUENTA DE AHORROS N° 0550026600346105,** que EL CONTRATISTA acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que EL CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Que en el presupuesto inicial para la vigencia fiscal de 2026 con base en la asignación de los recursos necesarios para atender las necesidades de las unidades beneficiarias fue por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 730.999.761,00) M/CTE,** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 3526 de fecha 20 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC			REC
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	321.558.608,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	16	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	409.441.153,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**730.999.761,00**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Opción 1:
La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Opción 3:
En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que

participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los 10 días siguientes contados a partir del perfeccionamiento.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
    - implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023. Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.
    - compromiso de vincular, a mi (nuestro) costo y riesgo, a la ejecución del contrato al menos una persona que pertenezca a alguno de los siguientes tipos poblacionales:
      1. Mujer Cabeza de Familia
      2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
      3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
      4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
      5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
      6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.
      7. Víctima de conflicto armado
      8. Sujetos de especial protección constitucional
      9. En condición de pobreza extrema

      Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el

Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, LA CONTRATISTA se compromete a: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral. 4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley. 5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad. 8. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 9. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor. 10. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes. 11. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes. 12. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de

la República de Colombia, conocidos por LA CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 14. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC CONVENIOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 17. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren. 18. Los demás establecidos en el respectivo contrato. 19. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 20. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 21. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA. 22. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 23. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por LA CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.24. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 25. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 26. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA se compromete con: 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley. 11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 12. Ejercer la supervisión general del contrato. 13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 13. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. 14. Pagar el valor del presente contrato. 15. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

LA CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a cero puntos cinco por ciento (0.5%) del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%), de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a un (1) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Para el criterio social: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley.4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano).5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional.9. Personas en condición de pobreza extrema. **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección. causará multas equivalentes al [0,5%] del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la

ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a un (1) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 100% de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19 de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td></td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, identificada con NIT. 800.130.653-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Su vigencia será de un (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción.</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (01) años más.</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>•</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, identificada con NIT. 800.130.653-9.
Tomador	Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, identificada con NIT. 800.130.653-9 y a las unidades beneficiadas del Ejército Nacional.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: Plazo de ejecución descrito en el pliego tipo. Valor del amparo: Doscientos (200) SMMLV.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la

responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en:

CENTRO LOGÍSTICO: Almacén de Intendencia Batallón de Infantería Mecanizado N° 5 Córdova. Ubicado en la Calle Carrera 4 N° 35 - 00 vía al Rodadero, Santa Marta - Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
PRIMERA DIVISIÓN	DIV01
BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR N° 1	BAIMI1
BATALLÓN ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSÓN DANIEL RUIZ GARZÓN"	BAMRU
BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 5 "CÓRDOBA"	BICOR
DISTRITO MILITAR N° 12	DISTRITO 12
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	BITER2

CENTRO LOGÍSTICO: Almacén de Intendencia Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xeque, Calle 79, Carrera 68 – 00 Barrio Paraíso - Barranquilla - Atlántico, Centro de Costos 3M1H021301.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
SEGUNDA BRIGADA	BR02
BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR NO.2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	BAPOM02
BATALLÓN DE ASPC NO.2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	BASPC02
BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4 "GR. ANTONIO NARIÑO"	BINAR
BATALLÓN DE INGENIEROS NO.2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	BIVER
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD "EJEMA"	EJEMA
DISTRITO MILITAR N° 10	DISTRITO 10
DISTRITO MILITAR N° 14	DISTRITO 14
DISTRITO MILITAR N° 44	DISTRITO 44

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, el veintiséis (26) de junio de 2026.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA SEGUNDA BRIGADA
GERENTE DE PROYECTO

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO INTEGRAL CENAC
NIT 902.079.520-0
RL. CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
C.C. 72.270.165 DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

SUPERVISOR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor. UBER ALEXIS SALAZAR BETANCUR
Oficial de Operaciones BICOR y/o quién haga sus veces

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LIZ DANIELA RUIZ PEÑA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. MIGUEL ÁNGEL SAAVEDRA DÍAZ
Comité Técnico Evaluador

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de Contratos CENACBARR